

## El derecho del acceso a la información, transparencia de la gestión pública y datos abiertos en los gobiernos locales del Perú



## The right of access to information, transparency of public management and open data in the local governments of Peru

Tafur-Puerta, Jhon

 Tafur-Puerta, Jhon  
tafurpuertajhon@gmail.com  
Universidad César Vallejo, Perú

**Revista Científica de Sistemas e Informática**  
Universidad Nacional de San Martín, Perú  
ISSN-e: 2709-992X  
Periodicidad: Semestral  
vol. 2, núm. 1, e274, 2022  
rcsi@unsm.edu.pe

Recepción: 13/11/2021  
Aprobación: 12/12/2021  
Publicación: 20/01/2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/535/5353228004/>

DOI: <https://doi.org/10.51252/rcsi.v2i1.274>

**Cómo citar / Citation:** Tafur-Puerta, J. (2022). El derecho del acceso a la información, transparencia de la gestión pública y datos abiertos en los gobiernos locales del Perú. *Revista científica de sistemas e informática*, 2(1), e274. <https://doi.org/10.51252/rcsi.v2i1.274>

**Resumen:** El derecho de acceso a la información pública es parte inherente de la persona, consagrada como un derecho que es la base para otros de igual importancia y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos respalda plenamente; por otra parte, los gobiernos deben facilitar el acceso a este derecho y realizar prácticas transparentes en la gestión pública, uno de los factores más importantes para que estas variables puedan desarrollarse es la voluntad política, el establecimiento de procesos administrativos, así como el compromiso de los servidores públicos para brindar servicios de calidad, además, los portales de datos abiertos logran democratizar este derecho a tal punto de que la ciudadanía pueda participar en las etapas de la implementación de políticas públicas que satisfagan las necesidades de los ciudadanos. El objetivo del presente estudio fue realizar una revisión de la literatura para establecer un marco de referencia teórica sobre el derecho del acceso a la información, transparencia de la gestión pública y datos abiertos en los gobiernos locales del Perú, para lo cual se revisaron artículos científicos de bases de datos de Scopus y Scielo durante los años 2017 y 2021. El resultado más resaltante determina que los portales web de transparencia implementados en los gobiernos locales fortalecen el derecho de AIP. Se concluye que el derecho de AIP en el Perú se encuentra en desarrollo y que la implementación de datos abiertos debe ser una estrategia a mediano plazo.

**Palabras clave:** democracia, digitalización, legislación, política, servicios.

**Abstract:** The right of access to public information is an inherent part of the person, enshrined as a right that is the basis for others of equal importance and that the Inter-American Court of Human Rights fully supports; on the other hand, governments must facilitate access to this right and to carry out transparent practices in public management, one of the most important factors for these variables to develop is political will, the establishment of administrative processes, as well as the commitment of public servants to provide quality services, in addition, open data portals manage to democratize this right to such an extent that citizens can participate in the stages of the implementation of public policies that satisfy the needs of

citizens. The objective of this study was to carry out a review of the literature to establish a theoretical frame of reference on the right of access to information, transparency of public management and open data in local governments in Peru, for which it was reviewed -Scopus and Scielo databases scientific articles were published during the years 2017 and 2021. The most outstanding result determines that the transparency web portals implemented in local governments strengthen the right to AIP. We concluded that the AIP right in Peru is under development, and that the implementation of open data should be a medium-term strategy.

**Keywords:** democracy, digitization, legislation, politics, services.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Acceso a la Información Pública (AIP) es parte de un movimiento mundial que está fundamentado en las constituciones de los países que viven en democracia; además, es un derecho consagrado e inherente al ciudadano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece que da la apertura a otros derechos fundamentales de la persona.

Por otra parte, los gobiernos deben ser transparentes en su labor para brindar la información solicitada por el ciudadano, este proceso, garantiza constitucionalmente el ejercicio pleno de este derecho. Existen muchos puntos de vista y metodologías validadas para mejorar la transparencia en la gestión pública que son minimizadas por la demora en la entrega de la información pública en donde la voluntad política, la cultura administrativa y el compromiso social son claves para que la transparencia en la gestión sea un proceso exitoso que satisfaga las demandas de los ciudadanos (Cari, 2020).

La era digital trajo consigo la democratización de la información, procesos de transparencia en la gestión pública y la participación a través del uso masivo del internet (Sánchez Medero, 2019); los gobiernos nacionales, regionales y locales en el mundo, han implementado portales web para brindar el AIP que con el paso de los años se han adaptado a las necesidades del ciudadano.

En Latinoamérica, desde inicios de este siglo, se han dado mayor importancia a los portales de datos abiertos (Gálvez-de-la-Cuesta et al., 2020); que, desde la recopilación hasta su entrega en formato digital, existen metodologías que permiten organizar y categorizar una gran cantidad de información y ponerlos a disponibilidad en conjuntos de textos en formatos que son legibles por una computadora.

Debido a la pandemia generada por la COVID-19, los servicios públicos han tenido que consolidarse a través de servicios digitales (Slomp Junior et al., 2021). En Perú, con la implementación de la Ley de Gobierno Digital, los gobiernos locales han tenido que iniciar el cambio de paradigma del gobierno electrónico hacia el gobierno digital, recomendación realizada por la OCDE, los cuales deben satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de la implementación de políticas públicas (Aldret, 2017).

Por lo expuesto, se establecen las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el estado actual de la implementación de los portales web de transparencia en los gobiernos locales del Perú? ¿Cuál es el estado actual de la implementación de los portales de datos abiertos? ¿Existe relación entre la implementación de los portales web de transparencia y el número de solicitudes de acceso a la información pública en el Perú?

El objetivo del presente artículo fue realizar una revisión literaria del derecho del acceso a la información, transparencia de la gestión pública y datos abiertos en los gobiernos locales del Perú; además, se ha considerado el buscador de Google como herramienta tecnológica para filtrar los artículos científicos utilizando palabras clave de acceso a la información pública, rendición de cuentas, right to information act, law, derecho a la información, acceso a la información, considerando las bases de datos de Scopus y Scielo,

para la filtración de ubicación en los respectivos cuartiles donde se encuentran las revistas se utilizó el portal web de ScimagoJR.

El estudio fue limitado por la información dispersa sobre la transparencia en la gestión pública peruana; además, la poca información sobre la implementación de portales de datos abiertos en los gobiernos locales.

El resultado más resaltante es que los portales web de transparencia implementados en los gobiernos locales fortalecen el derecho de AIP; esto se consolidaría, si los gobiernos aceleraran la implementación de datos abiertos de manera progresiva en los gobiernos locales.

## 2. MATERIALES Y MÉTODOS

Para el presente estudio se realizó una revisión de la literatura sobre el derecho del acceso a la información, sobre la transparencia de la gestión pública y los datos abiertos en los gobiernos locales del Perú. Se ha considerado a los gobiernos en el universo de los gobiernos distritales y provinciales; además, para la búsqueda de artículos se utilizó el buscador Google, en la cual se filtraron palabras clave como: acceso a la información pública, rendición de cuentas, right to information act, law, derecho a la información, europa, acceso a la información, entre los años 2017 y 2021, en este proceso se encontraron alrededor de 64 artículos, de los cuales al revisar sus resúmenes se consideró conveniente excluir 24 artículos, estableciéndose un total de 30 artículos científicos de las bases de datos de Scopus y Scielo, finalmente, para determinar el cuartil al cual pertenecen se utilizó el portal web de ScimagoJR.

## 3. RESULTADOS

### 3.1. El derecho de acceso a la información

El AIP es un factor indispensable para que la democracia en un país funcione de manera equitativa en todos los sectores de la ciudadanía, como principio, norma, deber y derecho, ejerce su función transversal en todo acto jurídico en el Estado y en la sociedad (Ruiz-Rico Ruiz, 2019).

El derecho de AIP se ha convertido progresivamente en una corriente mundial respaldada por las constituciones políticas de los Estados democráticos (Finol Romero & Aponte Aponte, 2021); además, debe considerarse como un derecho fundamental, autónomo e inherente a la persona (Felipe & Morales, 2019), este derecho puede dar apertura a otros como el derecho a la verdad, a la libertad de expresión, a la libertad de prensa, libertad de elección de autoridades, estos a su vez, poseen consecuencias jurídicas importantes que fortalecen el respeto irrestricto al Estado de derecho y la valoración de los derechos humanos, por esta razón, el derecho de AIP también posee la finalidad de proteger a otros bienes jurídicos, el efecto inmediato de asumir estos elementos trae como consecuencia, el ejercicio del control del poder y garantía de la rendición de cuentas de los representantes públicos (Católico-Segura et al., 2019) y del escrutinio de la gestión de los gobernantes por parte de la ciudadanía (Palomares Herrera, 2018).

Este derecho fue reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 1969 y se establece como derecho inherente a la persona, sin embargo, según la UNESCO existen dificultades en la aplicación de las normas de transparencia en la gestión pública (Jimenez Guanipa, 2019)

Para este estudio, resaltamos algunas investigaciones que hacen referencia al derecho a la información con respecto a la transparencia en la gestión pública, tal es el caso de la India. En el año 2020 estuvo ubicada entre los 10 mejores países de 128 que posee una sólida implementación de su ley de acceso a la información, los estudios demuestran que los gobiernos han adoptado el derecho a la información dentro de sus legislaciones con la finalidad de mejorar la transparencia, los procesos de rendición de cuentas y la gestión administrativa en los organismos públicos. Para este fin, se propone la implementación de la ley de derecho AIP con respecto

a los aspectos tecnocráticos y los aspectos sociopolíticos, los estudios indican que este derecho se vio afectado por retrasos en las comisiones de información; alta rotación de funcionarios, amenazas, agresiones, asesinatos de solicitantes del derecho de AIP, chantaje y demora en el acceso oficial a la información con cientos o miles de solicitudes, todas siendo abordadas de forma proactiva por la comunidad que accede a la información y en menor grado por parte del gobierno, finalmente, para el caso de la India, los 3 principales factores sociopolíticos que impactaron en la implementación del derecho de AIP fueron: la voluntad política, la cultura burocrática, y el activismo y compromiso social (Relly et al., 2020).

En América Latina, una de los casos más resaltantes sobre el AIP es el de Claude Reyes, esta sentencia estableció la consolidación del derecho de AIP como un derecho fundamental de la persona, establecida en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, además, establece sus restricciones en el caso de que vulnere la seguridad nacional y la seguridad privada de acuerdo al orden constitucional que debe establecer cada nación en su constitución política (Castro Vizcarra & Sánchez Sánchez, 2017).

### 3.2. Transparencia en la gestión pública

La transparencia es la clave para un gobierno responsable, especialmente cuando la corrupción golpea las estructuras estatales de todo un continente. En el caso del continente africano, a más de 20 años de la aprobación de las leyes de derecho de AIP, han demostrado poco impacto en la gobernanza democrática, en la actualidad son 21 de los 54 países de África lo han implementado. Sin embargo, la gobernanza democrática se ha visto empañada por las malas prácticas en la gestión pública, así como el equilibrio de poderes, asignación eficiente de los recursos de los Estados y transparencia en su utilización. Por su parte, el continente africano está repleto con casos reportados de medios restrictivos, ausencia de pluralismo en los medios, requisitos prohibitivos para la divulgación de información e índice de percepción de la corrupción en los más altos niveles. Más de la mitad de los países en África están suscritos a convenciones internacionales que propugnan procesos para la democracia, el estado de derecho, transparencia y rendición de cuentas, estos elementos constituyen el fundamento de la ley de AIP, por esta razón, los países de África deberían realizar revisiones periódicas de la aplicación de la legislación actual para facilitar el AIP; además, Serbia, Sri Lanka, Eslovenia y Albania, se encuentran entre los cinco mejores países con derecho a la información pública y que poseen una mejor implementación en todos sus aspectos (Adu, 2018).

Los gobiernos en el continente africano, se ven reacios a compartir información, lo que aporta a desarrollar democracias incipientes, aumento del nivel de la corrupción, abusos de derechos, aplicación de restricciones a los medios de comunicación, ausencia de pluralismo en los medios, negación de acceso a la información y falta de transparencia en la rendición de cuentas. Los estudios evidencian que un organismo público que permanezca totalmente desprevenido, no equipado y con pocos recursos, no podría implementar el derecho de AIP, su propia declaración legal no garantiza en sí mismo el acceso gratuito e ilimitado a la información; por tanto, los gobiernos deben poseer un adecuado liderazgo político, estar equipados y con suficientes recursos para la implementación de este derecho (Martínez Becerra, 2018) que garantice la transparencia, la correcta rendición de cuentas, la buena gobernanza y la participación democrática de los pueblos (Nkwe & Ngoepe, 2021).

Para Alcaraz-Quiles, Navarro-Galera, y Ortiz-Rodríguez, (2020), las leyes de transparencia establecen las reglas y los procedimientos establecidos para la asignación de los recursos, establecimiento de las excepciones de su aplicación y la gestión de las solicitudes de información, esto favorece la transparencia y promueven una sociedad democrática participativa. La poca divulgación de esta información establece la vulneración al derecho de acceso de la información, aunque existan los registros gubernamentales, los débiles mecanismos de los Estados para difundirla afecta la transparencia. Es necesario resaltar, que la ciudadanía tiene derecho a la verdad y solo la información correcta puede formar la base para el sólido afianzamiento de la democracia y la seguridad de la confianza del público en su gobierno.

En el caso de la legislación española, se registran irregularidades con respecto a la gestión de los registros de datos que son fuente para generar la información pública, actualmente, esta representa una limitación al papel de la gestión documental como herramienta para prevenir y combatir la corrupción. Además, se evidencia la necesidad de garantizar una gestión adecuada de los registros, el cual deberá considerar la transparencia a lo largo de su ciclo de vida. Cabe resaltar, que estas condiciones reflejan de forma parcial e insuficiente la aplicación de la legislación española y que los legisladores suelen ignorar los fundamentos instrumentales y metodológicos de la gestión de documentos; por esta razón, es necesario un proceso de actualización en la gestión de archivos y registros con respecto al derecho de AIP.

La transparencia es una de las herramientas más efectivas para prevenir y luchar contra los actos de corrupción, por esta razón, es necesario generar mayor transparencia en las administraciones públicas con la implementación de sistemas de gestión de registros que deben facilitar el acceso, la difusión y reutilización de la información, para este fin, se deben diseñarlas incorporando elementos de validación en el ciclo de vida de un registro, se incorpora al diseño elementos de transparencia desde su creación hasta su entrega al ciudadano, proporcionando total integridad de los registros de la información pública.

Casadesús de Mingo y Cerrillo-i-Martínez, (2018) afirman que es necesario garantizar una gestión adecuada de los registros durante toda la trazabilidad de su implementación. Además, la transparencia a lo largo del ciclo de vida de un registro compone uno de los aportes más importantes para que la información pública llegue a todos los ciudadanos, lamentablemente, la legislación actual de España no refleja adecuadamente estos componentes, esta se ha desarrollado sin tener en cuenta la importancia de tener registros, sistemas de gestión en las administraciones públicas y representa que los administradores públicos hayan ignorado estos aspectos. Es necesario que se incluyan desde la definición de las políticas públicas con respecto al AIP y la gestión documental, de esta manera, garantizar la transparencia desde el diseño, finalmente, los gestores públicos deben impulsar estas políticas no como herramienta para potenciar transparencia y el AIP sino como política para reducir y prevenir la corrupción (Robles-López & Zamora-Medina, 2020).

Según Matheus, Janssen, y Janowski, (2021) establecen que, existe poca transparencia en las operaciones gubernamentales lo que conlleva a una mala toma de decisiones, en donde los procedimientos aplicados a los servicios públicos se ven involucrados en actos y escándalos de corrupción, esto está facilitado por las deficientes rendiciones de cuentas por parte del gobierno y servidores públicos y una débil gobernanza en la gestión pública. Por esta razón, los gobiernos están implementado sus plataformas de datos abiertos a través de internet, los datos abiertos y el gobierno abierto son considerados como parte de un movimiento que puede desarrollar, entre otros aspectos la transparencia en la gestión pública (Zuiderwijk et al., 2021), incorporando el término de transparencia digital en las operaciones gubernamentales.

### 3.3. Portales de datos abiertos como servicios digitales en los municipios del Perú

Un portal de datos abiertos disponible para la ciudadanía y otros sectores gubernamentales puede beneficiarse en la disminución del tiempo el acceso a los servicios públicos digitales. Cabe mencionar que la expansión de portales de datos abiertos no garantiza, en su totalidad, una gobernanza participativa deseada. Además, no todos los portales web institucionales están categorizados como portales de datos abiertos, es necesario considerar que entre los requisitos previos más notables se encuentran el acceso directo, el uso libre, la capacidad de examinar la información y las herramientas para consultar grandes conjuntos de datos, cumpliendo estos requisitos los gobiernos, en todos sus niveles, brindarán oportunidades para la participación y la retroalimentación de los ciudadanos y conducir a la implementación de mejores servicios públicos (Alaouie, 2019).

Para este propósito, la digitalización ha facilitado la interacción entre los servidores públicos a través de las plataformas digitales, la creación de servicios digitales gubernamentales suelen excluir a aquellos casos

que son más complejos de resolver, para este caso, los ciudadanos experimentan un mayor grado de carga administrativa, porque los registros de datos gubernamentales favorecen los casos típicos, los atípicos están en el nivel más alto y poseen el riesgo de sufrir más cargas administrativas en su entrega. Cabe mencionar, que cuanto más complejas sean las reglas de un procedimiento de servicio público, es más difícil ser entregado de manera automáticamente, finalmente, el propósito de la innovación digital en los servicios públicos es para mejorar la sociedad (Larsson, 2021).

Kosec y Wantchekon (2020) establecen que, la información es un componente crítico de la toma de decisiones de los gobiernos y los ciudadanos; mejorar las estrategias para su disponibilidad y confiabilidad pueden mejorar las dimensiones de la gestión pública a través de la prestación de los servicios digitales de calidad (Feng et al., 2021), los cuales están disponibles con mayor cobertura, frecuencia y confiabilidad, a través de la implementación de portales de datos abiertos, ya que se son procesados en menor tiempo y con mayor disponibilidad, por ejemplo, para el sector productivo en materias primas, el 68% de la población mundial pertenecen al sector rural, los servicios rurales incluyen servicios agrícolas y de riego, infraestructura vial y servicios sociales como acceso a la salud y a la educación, estos sectores deben estar considerados por la gestión pública para proporcionar el acceso a la información para una mejor toma de decisiones. Aunque la conectividad a internet es un gran reto para los gobiernos que poseen estos sectores, las oportunidades de las operadores de estos servicios son fundamentales para mejorar la toma de decisiones (Flores-Cueto et al., 2020).

En el Perú, con la aprobación de la ley de Gobierno Digital, a través del Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de ministros, es la encargada de promover la apertura de los datos de calidad y la implementación de comités de Gobierno Digital en cada unidad ejecutora, para este estudio haremos referencia específicamente a los municipios provinciales y distritales, en el marco general de la Gobernanza de Datos, a través del mismo asegurar los procesos de recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos como estrategia para asegurar la transparencia en la gestión pública y la participación de la empresa y de la ciudadanía (Montecinos & Contreras, 2019).

A continuación, se muestra el proceso de implementación del portal de transparencia de los gobiernos locales en el Perú en el año 2020:

**TABLA 1**  
Gobiernos locales con portales web de transparencia desde 2015 hasta 2020.

Denominación	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Poseen portal de transparencia	771	648	648	654	678	707
Provincial	171	167	157	162	167	170
Distrital	600	481	491	492	511	537
En proceso	591	699	690	680	609	560
Provincial	18	26	28	23	23	21
Distrital	573	673	662	657	586	539
Desconocen el proceso	480	504	513	538	587	605
Provincial	7	3	11	11	6	5
Distrital	473	501	502	527	581	600
Total	1 842	1 851	1 851	1 872	1 874	1 872

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Según la Tabla 1, entre los años 2015 y 2020 existen entre 1 842 y 1874 gobiernos locales que reportan información sobre el proceso de implementación de su portal de transparencia estándar, el cual está

establecido en el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 200-2010. En consecuencia, con los datos obtenidos en la Tabla 1, se presente la siguiente figura:

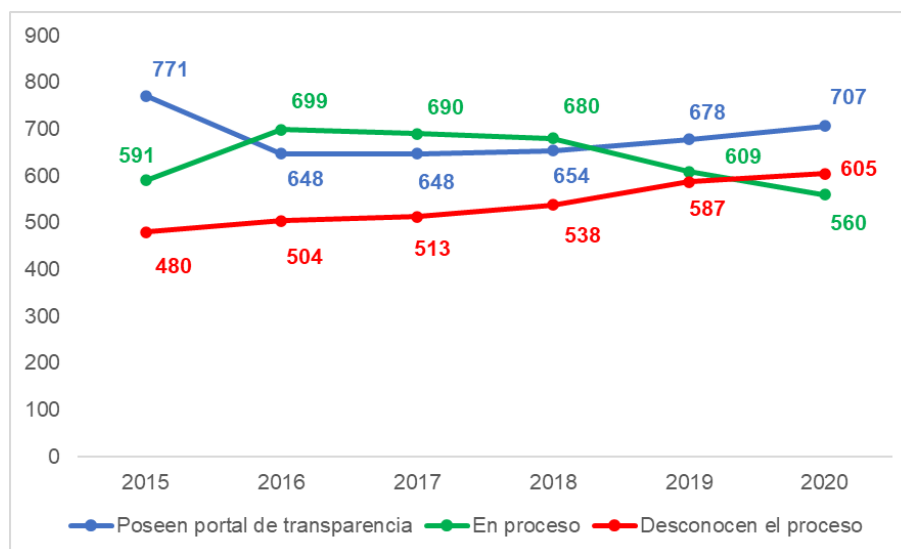


FIGURA 1

Número total de portales web de transparencia de 2015 hasta 2020 según estado.

Según la Figura 1, se observa que en el año 2015 fueron 771 gobiernos locales los que poseen un portal web de transparencia, además, entre 2015 y 2016 se observa una baja considerable de 771 a 648, en el año 2017 se mantiene la misma cifra del año anterior, para el año 2018 se registra un total de 654, el año 2019 un total de 678 y en el año 2020 un total de 707 gobiernos locales, aunque existe una baja considerable entre los años 2015 y 2016, y en el año 2017 la cifra se mantenga, se observa una tendencia de crecimiento en el número de gobiernos locales que posean su portal web de transparencia.

Además, según la Figura 1, se observa que en el año 2015 fueron 591 gobiernos locales cuyo portal web de transparencia se encuentra en proceso de implementación, además, en el año 2016 se observa un incremento de 591 a 699, en el año 2017 la cifra baja a un total de 690, para el año 2018, la tendencia se mantiene y se registran un total de 680, el año 2019, la cifra decrece aún más, con un total de 609 y en el año 2020 un total de 560 gobiernos locales, de estas cifras se observa una tendencia de decrecimiento en el número de gobiernos locales cuyo portal web de transparencia se encuentra en proceso de implementación.

Según la Figura 1, se observa que en el año 2015 fueron 480 gobiernos locales que desconocen el proceso de implementación de un portal web de transparencia, además, en el año 2016 se observa un incremento de 480 a 504, en el año 2017 la cifra sube a un total de 513, para el año 2018, la tendencia se mantiene y se registran un total de 538, el año 2019, se registra un total de 587 y en el año 2020 un total de 605 gobiernos locales, que manifiestan que desconocen el proceso de implementación de un portal web de transparencia, de estas cifras se observa una tendencia de crecimiento en el número de gobiernos locales con esta condición. Además, se calcula el porcentaje de cumplimiento en la implementación de los portales web de transparencia de los gobiernos locales en el año 2020, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA 2  
Gobiernos locales con portales web de transparencia por departamentos en 2020.

Departamento	Poseen portal de transparencia			En proceso			Desconocen el proceso			Total	% cumplimiento
	Prov	Dist	Total	Prov	Dist	Total	Prov	Dist	Total		
Amazonas	6	12	18	1	28	29	0	37	37	84	21.43%
Ancash	14	29	43	5	63	68	1	54	55	166	25.90%
Apurímac	5	13	18	2	18	20	0	46	46	84	21.43%
Arequipa	6	29	35	1	31	32	1	41	42	109	32.11%
Ayacucho	8	25	33	3	34	37	0	49	49	119	27.73%
Cajamarca	13	35	48	0	40	40	0	39	39	127	37.80%
Callao	1	6	7	0	0	0	0	0	0	7	100.00%
Cusco	12	32	44	1	43	44	0	24	24	112	39.29%
Huancavelica	5	19	24	1	22	23	1	52	53	100	24.00%
Huánuco	8	9	17	2	30	32	1	34	35	84	20.24%
Ica	5	18	23	0	11	11	0	9	9	43	53.49%
Junín	9	30	39	0	44	44	0	41	41	124	31.45%
La Libertad	12	32	44	0	18	18	0	21	21	83	53.01%
Lambayeque	3	30	33	0	3	3	0	2	2	38	86.84%
Lima	8	82	90	1	29	30	1	48	48	168	53.57%
Loreto	7	18	25	1	14	15	0	13	13	53	47.17%
Madre de Dios	2	3	5	1	3	4	0	2	2	11	45.45%
Moquegua	3	7	10	0	5	5	0	5	5	20	50.00%
Pasco	2	9	11	1	10	11	0	7	7	29	37.93%
Piura	8	29	37	0	16	16	0	12	12	65	56.92%
Puno	13	15	28	0	51	51	0	31	31	110	25.45%
San Martín	10	25	35	0	19	19	0	23	23	77	45.45%
Tacna	4	14	18	0	5	5	0	5	5	28	64.29%
Tumbes	3	7	10	0	2	2	0	1	1	13	76.92%
Ucayali	3	9	12	1	0	1	0	4	4	17	70.59%
Total			707			560			605	1 872	37.77%

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

En Tabla 2 se observa que, son un total de 1 872 gobiernos locales en el año 2020, de los cuales 707 poseen un portal de transparencia, 560 están en proceso de implementación y 605 afirmar no conocer el proceso de su implementación, esto representa un 37.77% de cumplimiento de gobiernos locales que poseen un portal de transparencia a nivel del todo el país.

Luego, en la Tabla 2, con respecto al número de gobierno locales, Lima se registra en primer lugar como el departamento con más gobiernos locales con un total de 168 con un 53.57% de cumplimiento, Ancash en segundo lugar con un total de 166 con un 25.90% de cumplimiento, Cajamarca en tercer lugar con un total de 127 con un 37.80% de cumplimiento.

Asimismo, en la Tabla 2, con respecto al porcentaje de cumplimiento de los gobiernos locales, la provincia constitucional del Callao registra en primer lugar con un 100% de cumplimiento con un total de 7 gobiernos locales, el departamento de Lambayeque en segundo lugar con 86.84% con un total de 38 gobiernos locales, el departamento de Tumbes en tercer lugar con 76.92% con un total de 13 gobiernos locales.

En la Tabla 3, se muestra la cantidad de gobiernos locales que posee portales de datos abiertos de acuerdo al siguiente detalle:



**TABLA 3**  
Gobiernos locales que poseen portales de datos abiertos

Gobierno local	Completo			Incompleto			En proceso			Total
	Prov	Dist	Total	Prov	Dist	Total	Prov	Dist	Total	
Lima	1	1	2	0	1	1	0	1	1	4

De acuerdo a la Tabla 3, solo existe un total de 4 gobiernos locales que poseen un portal de datos abiertos en el Perú, de estos, solo la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres poseen datos listos para ser descargados.

Luego, en la Tabla 3, se observa que solo existe 1 gobierno local que posee un portal de datos abierto incompleto, debido a que solo posee una página web de información general y el enlace a los datos no se encuentra disponible, este pertenece a la Municipalidad de San Isidro, por otra parte, se observa que solo existe 1 gobierno local que posee un portal de datos abierto en proceso de construcción, este pertenece a la Municipalidad Distrital de Miraflores. Además, se presentan los datos de la cantidad de portales web de transparencia y los datos de las solicitudes recibidas de AIP, donde PT es el número de portales de transparencia implementados y SR es el número de solicitudes registradas de AIP:

**TABLA 4**  
Número de portales web de transparencia y número de solicitudes de AIP

Departamento	2017		2018		2019		2020	
	PT	SR	PT	SR	PT	SR	PT	SR
Amazonas	17	621	16	306	19	1 037	18	108
Ancash	36	1 563	38	1 753	41	2 626	43	1 163
Apurímac	17	1 624	17	12	17	193	18	260
Arequipa	30	3 704	31	3 324	31	4 176	35	1 741
Ayacucho	29	431	32	358	33	303	33	178
Cajamarca	46	2 101	44	1 215	46	1 598	48	1 011
Callao	7	657	7	1 706	7	649	7	933
Cusco	35	2 754	40	562	41	1 032	44	399
Huancavelica	24	2 843	24	79	24	294	24	224
Huánuco	17	2 501	16	323	16	271	17	83
Ica	21	796	20	801	23	1 561	23	381
Junín	40	2 916	40	1 906	39	2 422	39	603
La Libertad	39	1 774	40	4 292	42	5 374	44	3 289
Lambayeque	31	1 253	31	999	33	756	33	393
Lima	89	51 783	88	66 578	89	71 481	90	16 256
Loreto	19	420	20	563	20	258	25	107
Madre de Dios	3	284	4	238	5	106	5	7
Moquegua	11	2 748	10	1 868	10	1 670	10	661
Pasco	12	331	11	298	11	582	11	234
Piura	35	3 216	34	3 129	36	3 387	37	1 225
Puno	23	667	22	346	23	573	28	605
San Martín	31	642	32	566	33	734	35	318
Tacna	15	2 482	16	2 965	18	4 482	18	2 067
Tumbes	9	782	9	401	9	556	10	269
Ucayali	12	985	12	785	12	465	12	1 109
Coefficiente de correlación	0.062693		0.315403		0.753604		0.746802	

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

De acuerdo a la Tabla 4, se observa que se desarrolla una correlación entre el número de PT y las SR de AIP de los gobiernos locales conformados por los gobiernos provinciales y por los gobiernos distritales, en el año 2017 se calcula un coeficiente de correlación de 0.062693 (correlación positiva muy baja), en el año 2018 se calcula un coeficiente de correlación de 0.315403 (correlación positiva baja), en el año 2019 se calcula un coeficiente de correlación de 0.753604 (correlación positiva alta) y en el año 2020 se calcula un coeficiente de correlación de 0.746802 (correlación positiva alta). Estos resultados son alentadores, debido a que la relación de la implementación de los PT con el número de SR de AIP se fortalece con el paso de los años. Consecuentemente con la Tabla 4, se presenta la siguiente figura:

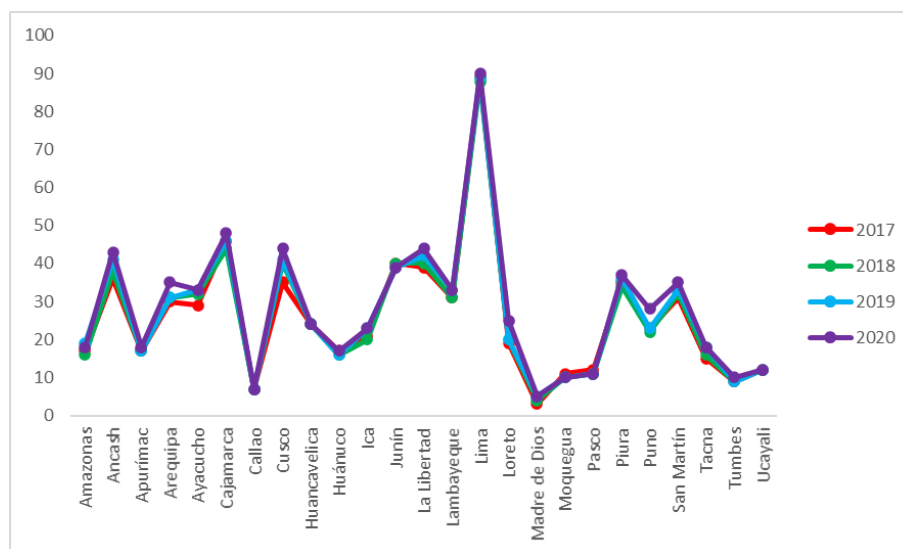


FIGURA 2  
Tendencia del número de portales web de transparencia de 2017 hasta 2020

De acuerdo a la Figura 2, se muestra que la tendencia sobre la implementación de portales web de transparencia se ha mantenido durante los años 2017 a 2020 en los 24 departamentos que constituye la suma total de gobiernos provinciales y gobiernos distritales, los gobiernos regionales deben aplicar las estrategias necesarias para que sus gobiernos locales cuenten con la infraestructura y el personal capacitado como parte de la cultura innovadora (Gaete Quezada et al., 2019; Muñoz y Mendez, 2021) en el Estado Peruano y para incrementar el número de portales web de transparencia.

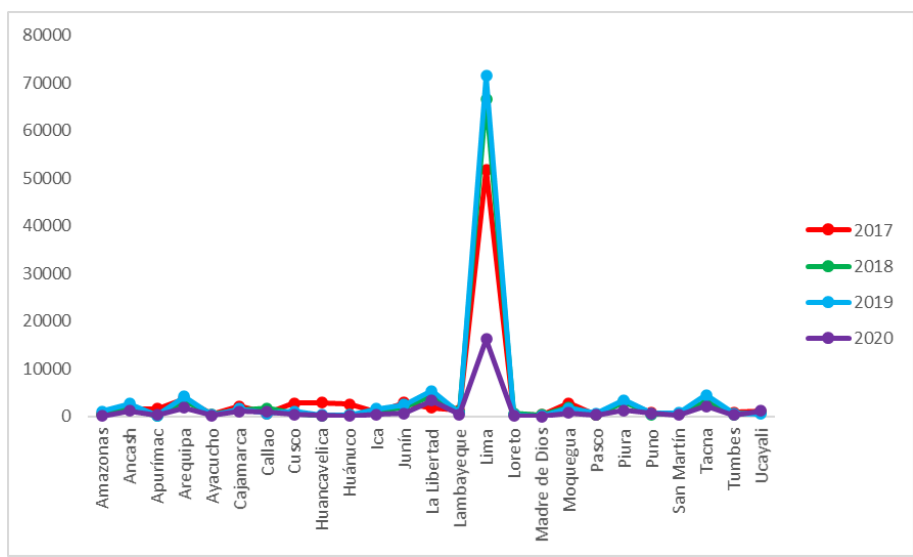


FIGURA 3  
Tendencia del número de solicitudes de AIP 2017 hasta 2020

De acuerdo a la Figura 3, se muestra que la tendencia sobre la cantidad de solicitudes recibidas de AIP en los gobiernos locales, se observa que el departamento que posee mayor número de solicitudes es el departamento de Lima, hay que considerar que estos datos es la suma total de la cantidad registrada en los gobiernos provinciales más la cantidad registrada en los gobiernos locales, para el caso de este departamento, el mayor número de solicitudes se registra en el año 2019, mientras que el menor número de solicitudes se registra en el año 2020.

Según la Figura 3, se muestra una disminución en los departamentos de Cusco, Huancavelica y Huánuco entre los años 2017 a 2020, en los demás departamentos se observa que se mantiene la tendencia a lo largo de estos años con la excepción del año 2020, ya que en general, en todos los departamentos se observa la disminución de las solicitudes de AIP.

#### 4. CONCLUSIONES

El estado actual de la implementación de los portales web de transparencia en el Perú va incrementándose, así como los gobiernos locales que no comprende la importancia de este proceso, además, el nivel de cumplimiento de la implementación es baja lo que representa un reto para las autoridades del gobierno central y aplicar las estrategias para el cumplimiento de las metas del gobierno digital en el Perú.

Solo existen 4 portales de datos abiertos en todos los gobiernos locales del Perú, estableciendo de esta manera, el todavía insípido estado actual de la implementación de portales de datos abiertos en el Perú, estableciendo un enorme reto en el cumplimiento de los factores del gobierno abierto en los gobiernos locales (Grandinetti & Miller, 2020).

Existe relación directamente proporcional entre la implementación de los portales web de transparencia en y las solicitudes de AIP y se espera que cada año pueda incrementarse las solicitudes y mejorar los procesos de consolidación del derecho de AIP en el Perú.

El derecho de AIP en el Perú se encuentra en desarrollo, los portales web de transparencia aportan mucho en este sentido, sin embargo, el proceso de implementación de datos abierto, todavía es una estrategia pendiente del cual el gobierno del Perú debe prestar atención para consolidar este derecho consagrado en su constitución política y como derecho inherente a la persona.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adu, K. K. (2018). The paradox of the right to information law in Africa. *Government Information Quarterly*, 35(4), 669–674. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2018.10.003>
- Alaouie, A. M. (2019). Assessing whether the design of a state forensic portal of test results complies with requirements of open government data. *Forensic Science International: Reports*, 1, 100043. <https://doi.org/10.1016/J.FSIR.2019.100043>
- Alcaraz-Quiles, F. J., Navarro-Galera, A., & Ortiz-Rodríguez, D. (2020). The contribution of the right to information laws in Europe to local government transparency on sustainability. *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, 20(1), 161–178. <https://doi.org/10.1007/S10784-019-09461-8>
- Aldret, A. D. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas / Citizen Engagement in Public Policy and Public Management. *Gestión y Política Pública*, 26(2), 341–379. <https://doi.org/10.29265/GYPP.V26I2.337>
- Cari, B. C. (2020). Las leyes de transparencia como vector de la ciudadanía: estudio comparativo de Brasil y España. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 44–62. <https://doi.org/10.24965/GAPP.I24.10776>
- Casadesús de Mingo, A., & Cerrillo-i-Martínez, A. (2018). Improving records management to promote transparency and prevent corruption. *International Journal of Information Management*, 38(1), 256–261. <https://doi.org/10.1016/J.IJINFOMGT.2017.09.005>
- Castro Vizcarra, L. C., & Sánchez Sánchez, A. (2017). El Caso Claude Reyes y el derecho de acceso a la información. *Revista Iberoamericana de Las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 6(11). <https://doi.org/10.23913/ricsh.v6i11.109>
- Católico-Segura, D.-F., Leal-Bonilla, K.-Y., & Londoño-Jiménez, O.-M. (2019). La transparencia activa y su vínculo con el origen institucional: el caso de las universidades colombianas. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 10(27), 51–71. <https://doi.org/10.22201/IISUE.20072872E.2019.27.340>
- Felipe, R. G., & Morales, X. A. A. (2019). Percepción ciudadana de los derechos humanos: el caso de Monterrey, Nuevo León. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(25), 131–145. <https://doi.org/10.21830/19006586.138>
- Feng, F., Wang, X., & Chen, T. (2021). Analysis of the attributes of rights to inferred information and China's choice of legal regulation. *Computer Law & Security Review*, 41, 105565. <https://doi.org/10.1016/J.CLSR.2021.105565>
- Finol Romero, L., & Aponte Aponte, E. (2021). Des-contextualización del derecho de acceso a la información pública por la jurisprudencia constitucional chilena. Comentarios a la Sentencia del Tribunal Constitucional Rol 7425-19-INA de 19 de diciembre 2019. *Estudios Constitucionales*, 19(1), 356–372. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002021000100356>
- Flores-Cueto, J. J., Hernández, R. M., & Garay-Argandoña, R. (2020). Tecnologías de información: Acceso a internet y brecha digital en Perú. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(90), 504–527. <https://doi.org/10.37960/RVG.V25I90.32396>
- Gaete Quezada, R., Acevedo Muñoz, S., Carmona Robles, G., Palta Layana, O., Gaete Quezada, R., Acevedo Muñoz, S., Carmona Robles, G., & Palta Layana, O. (2019). Generando buenas prácticas de innovación pública desde las regiones: “piensa con i.” *Innovar*, 29(74), 147–159. <https://doi.org/10.15446/INNOVAR.V29N74.82095>
- Gálvez-de-la-Cuesta, M. del C., Gertrudix-Barrio, M., & García-García, F. (2020). Datos abiertos y educación: formación de docentes en la sociedad digital. *Páginas de Educación*, 13(2), 01–20. <https://doi.org/10.22235/p.e.v13i2.1913>
- Grandinetti, R., & Miller, E. (2020). Tendencias y prácticas: políticas de Gobierno Abierto a nivel municipal en Argentina. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, 21, 89–112. <https://doi.org/10.4067/S0719-17902020000100089>

- Jimenez Guanipa, H. (2019). El Acuerdo de Escazú y el derecho de acceso a la información dan a luz una nueva jurisprudencia Análisis jurisprudencial Sentencia Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) C/ YPF SA slvarios. *Revista Derecho Del Estado*, 44, 385–396. <https://doi.org/10.18601/01229893.N44.14>
- Kosec, K., & Wantchekon, L. (2020). Can information improve rural governance and service delivery? *World Development*, 125, 104376. <https://doi.org/10.1016/J.WORLDDEV.2018.07.017>
- Larsson, K. K. (2021). Digitization or equality: When government automation covers some, but not all citizens. *Government Information Quarterly*, 38(1), 101547. <https://doi.org/10.1016/J.GIQ.2020.101547>
- Martínez Becerra, J. J. (2018). Municipal Electronic Government. The case of the Municipalities of the State of Sonora, 2009 and 2011. *PAAKAT: Revista de Tecnología y Sociedad*, 8(15), 1–19. <https://doi.org/10.32870/pk.a8n15.327>
- Matheus, R., Janssen, M., & Janowski, T. (2021). Design principles for creating digital transparency in government. *Government Information Quarterly*, 38(1), 101550. <https://doi.org/10.1016/J.GIQ.2020.101550>
- Montecinos, E., & Contreras, P. (2019). Participación ciudadana en la gestión pública: Una revisión sobre el estado actual. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(86), 341–362. <https://doi.org/10.37960/REVISTA.V24I86.23767>
- Muñoz, F. A., & Mendez, A. P. (2021). Democracia digital y administración pública en una municipalidad distrital. *YACHAQ*, 4(1), ág. 13-32. <https://doi.org/10.46363/YACHAQ.V4I1.133>
- Nkwe, M., & Ngoepe, M. (2021). Compliance with freedom of information legislation by public bodies in South Africa. *Government Information Quarterly*, 38(2), 101567. <https://doi.org/10.1016/J.GIQ.2021.101567>
- Palomares Herrera, M. (2018). La reciente tendencia iusfundamental del derecho de acceso a la información pública en el derecho español. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51(152), 741–764. <https://doi.org/10.22201/IIJ.24484873E.2018.152.12924>
- Relly, J. E., Rabbi, M. F., Sabharwal, M., Pakanati, R., & Schwalbe, E. H. (2020). More than a decade in the making: A study of the implementation of India’s Right to Information Act. *World Development*, 136, 105088. <https://doi.org/10.1016/J.WORLDDEV.2020.105088>
- Robles-López, C. M., & Zamora-Medina, R. (2020). Transparencia online como bien intangible del sector público. *Transinformação*, 32, 2020. <https://doi.org/10.1590/1678-9865202032E190059>
- Ruiz-Rico Ruiz, C. (2019). Análisis comparativo de la legislación iberoamericana en materia de transparencia y derecho de acceso a la información. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 52(154), 255–283. <https://doi.org/10.22201/IIJ.24484873E.2019.154.14144>
- Sánchez Medero, G. (2019). Las tecnologías digitales y la regeneración democrática de los partidos políticos españoles y mexicanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 27(54), 2019. <https://doi.org/10.18504/PL2754-008-2019>
- Slomp Junior, H., Coelho, K. S. C., Barros, D. M., Franco, T. B., & Cruz, K. T. da. (2021). Haciendo, planeando, “planhaciendo”: una experiencia de pragmatismo municipal en la pandemia del Covid-19 en cooperación con la universidad. *Salud Colectiva*, 17, e3341. <https://doi.org/10.18294/SC.2021.3341>
- Zuiderwijk, A., Pirannejad, A., & Susha, I. (2021). Comparing open data benchmarks: Which metrics and methodologies determine countries’ positions in the ranking lists? *Telematics and Informatics*, 62, 101634. <https://doi.org/10.1016/J.TELE.2021.101634>